



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GABINETE TELSUR - SPP

DFZ-2022-1665-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

MARZO 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: GABINETE TELSUR - SPP	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Bayona 0, San Pedro de la Paz, Región del Biobío
Provincia: Concepcion	
Comuna: San Pedro de la Paz	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Telefónica del Sur S.A.	RUT o RUN: 90299000-3
Domicilio titular(es): Paicaví N°3055, comuna de Concepción, Región del Biobío.	Correo electrónico: _____
	Teléfono: _____
Identificación representante(s) legal(es): Juan Manuel Casanueva Préndez	RUT o RUN: 4102618-9
Domicilio representante(s) legal(es) Paicaví N°3055, comuna de Concepción, Región del Biobío.	Correo electrónico: _____
	Teléfono: _____



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
46	VIII	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado		1																		
Exigencia(s)																				
D.S. N°38/2011 MMA																				
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Período	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	08-06-2022	22:03	Nocturno	SMA	Sonido proveniente del motor instalado en el gabinete

Cabe señalar que en los hechos denunciados no se tenía conocimiento sobre la titularidad del gabinete instalado, por este motivo se realizó un requerimiento de información a Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante el oficio ORD OBB N°139/2022. Dicho requerimiento fue contestado mediante el Oficio N°7390/2022, donde se indicó que el gabinete es de propiedad de la empresa Telefónica del Sur S.A.

De las actividades informadas por la empresa a la Subsecretaría de Comunicaciones se indicó lo siguiente:

“1. Antecedentes del Concentrador

El gabinete en cuestión corresponde a instalaciones de nuestra compañía emplazado en las coordenadas 36°50'33.53"S 73° 7'9.55"O

2. Antecedentes del Concentrador

Se realizaron mediciones del ruido que emite el gabinete, las que arrojaron 54dB. Si bien cumple la normativa en horario diurno para el sector residencial, la cual fija el ruido máximo en 55dB, en la medición nocturna no existe variación producto de un desperfecto en el termómetro que controla el funcionamiento de los extractores de aire.

3. Acciones a seguir

Realizaremos el cambio de la unidad que controla la temperatura del gabinete, tarea que debería estar finalizada el próximo viernes 3 de junio.”

Por este motivo, se realizó la actividad de inspección el día 08.06.2022 para verificar la efectividad de las acciones informadas, donde se constató una superación a los límites de emisión definidos. Por este motivo se solicitó en el acta de inspección informar de las medidas adoptadas para disminuir las emisiones de ruido. El titular respondió con la carta que envió a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, informando sobre las medidas ya ejecutadas.

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:



Hechos constatados								
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE 1 - 1	50	No se percibe	Zona II	Zona Barrio Residencial 7 (ZH-7)	San Pedro de La Paz	Nocturno	45	Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II en periodo nocturno, generándose una excedencia de 5 dBA en la ubicación del Receptor RE 1, por parte de Dispositivo - Gabinete de Telsur que conforma(n) la fuente de ruido identificada.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ACTA IA NE DS38 Gabinete Telsur SPP 08 06 22_rectificada
2	Reporte Técnico #946
3	ORD OBB N°139/2022
4	Oficio N°7390 SUBTEL
5	Certificados de calibración sonómetro y calibrador

